

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2014-MPMN**

Moquegua, 25 de marzo de 2014.

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 24-03-2014, el Dictamen N° 001-2014-CODUIO/MPMN, Reg. N° 09495, de 18 de marzo 2014, sobre Acuerdo de aprobación para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPMN, el Servicio Nacional Agraria y la Policía Nacional del Perú, para gestionar la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Control y Auxilio rápido en los sectores de Montalvo y Pampa de Cuéllar".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 85 de la ley 27972 Ley orgánica de municipalidades sobre seguridad ciudadana prescribe. Las Municipalidades en Seguridad Ciudadana, ejercen las funciones siguientes: 1. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.1 Establecer un sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley".

Que, en Sesión Ordinaria del 24 de marzo 2014 el pleno del Concejo Municipal de Mariscal Nieto Acordó por unanimidad, aprobar el Dictamen N° 001-2014-CODUIO/MPMN sobre autorización al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPMN, el Servicio Nacional Agraria y la Policía Nacional del Perú, para gestionar la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Control y Auxilio rápido en los sectores de Montalvo y Pampa de Cuéllar" que consta de 09 cláusulas.

Que, estando al Informe legal N° 1094-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 20 de setiembre 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina favorablemente para la suscripción del referido convenio por lo que corresponde emitir el Acuerdo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACORDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la autorización al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPMN, el Servicio Nacional Agraria y la Policía Nacional del Perú, para gestionar la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Control y Auxilio rápido en los sectores de Montalvo y Pampa de Cuéllar"

**SEGUNDO.- DISPONER** que la oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN la publicación en el portal institucional, el presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE